



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 575-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Junio del 2015

VISTO:

Hoja de Coordinación N° 109-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 19.03.15; Hoja de Coordinación N° 0009-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 25.03.15; Informe N° 135-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 30.03.15; Informe N° 016-2014-CPIM-VIPAC-UNAM, de fecha 05.02.15; Informe N° 200-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 05.05.15; Informe Legal N° 104-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 11.05.15; Informe N° 976-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 27.05.15; Informe N° 533-2015-OPD/UNAM, de fecha 27.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Hoja de Coordinación N° 109-2015-ORH/DIGA/UNAM, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Responsable de la Carrera de Ingeniería de Minas, información sobre el pago por dictado de clases en el ciclo de verano 2013 a favor del Ing. Calixto Vilavila Cecenarro;

Que, con Informe N° 135-2015-ORH/DIGA/UNAM, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Dirección General de Administración, el Informe N° 124-2015-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM emitido por el encargado de la Unidad de Remuneraciones y Escalafón y Hoja de Coordinación N° 009-2015-CPIM/VIPAC/UNAM emitido por el responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, con la información solicitada por el Sr. Shiemounth Agupeitom Vilavila Cecenarro en representación del Ing. Calixto Vilavila Cecenarro;

Que, con Informe N° 200-2015-ORH/DIGA/UNAM, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración, que mediante su despacho se proponga la aprobación del Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la resolución de reconocimiento de deuda a favor del Ing. Calixto Vilavila Cecenarro, por el monto de S/. 1,300.00 Nuevos soles, en vista que con Informe N° 016-2014-CPIM-VIPAC-UNAM, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, informa que realizó el depósito a la cuenta corriente de la UNAM de lo recaudado, el cual incluye el pago pendiente a realizar, aprobado con Resolución C.O. N° 052-2013-UNAM, de fecha 19.02.15;

Que, con Informe Legal N° 104-2015-UNAM.CO/OAL, la Oficina de Asesoría Legal informa a la Dirección General de Administración, que resulta procedente aprobar el reconocimiento de deuda, por el importe de S/. 1,300.00 nuevos soles, a los herederos legales de quien en vida fuera Ing. Calixto Vilavila Cecenarro, ex docente contratado de la UNAM, representado por el Sr. Shiemounth Agupeitom Vilavila Cecenarro;

Que, con Informe N° 533-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 945, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 976-2015-UP-OPD-UNAM, por reconocimiento de deuda por el importe de S/. 1,300.00 nuevos soles, a los herederos legales de quien en vida fuera Ing. Calixto Vilavila Cecenarro, ex docente contratado de la Universidad Nacional de Moquegua, representado por el Sr. Shiemounth Agupeitom Vilavila Cecenarro, por la docencia en el Ciclo Verano 2013 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, afectado a la Meta 007;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03.06.15 de acordó por UNANIMIDAD, aprobar el reconocimiento de deuda a favor del Ing. Calixto Vilavila Cecenarro por el monto de S/1,300.00 nuevos soles

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 373-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de deuda a favor de los Herederos Legales de quien en vida fuera el Ing. Calixto Vilavila Cecenarro, ex docente contratado de la Universidad Nacional de Moquegua, representado por el Sr. Shiemounth Agupeitom Vilavila Cecenarro, por la docencia en el Ciclo Verano 2013 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, por el monto total de S/. 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 945, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPI
SICA
OTRI (Copias)
OCCI (Copias)
DLDG (Copias)
Información
Archivo (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)